

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Divisorio
RAD. 76001-3103-006-2011-00095-00

SANTIAGO DE CALI, DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO

(2021)

En memorial fechado a 05 de febrero de 2021, el demandado en el presente asunto EFRAIN EDUARDO TORRES PRIETO confiere poder a una profesional del derecho Dra. MARIA FERNANDA GOMEZ NIETO para que lo represente, a la cual se le reconocerá personería conforme a lo establece el artículo 74 del Código General del Proceso, adjuntando Paz y Salvo por todo concepto firmado por el Dr. LUIS ALFONSO VARELA MARMOLEJO, quien figura en el proceso como su apoderado y quien señala que la certificación la emite a petición de su representado, quien queda además en libertad de nombrar al apoderado legal de su preferencia.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la revocatoria de poder presentada por el demandado EFRAIN EDUARDO TORRES PRIETO.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la doctora MARIA FERNANDA GOMEZ NIETO identificado con documento de identidad No. 66.906.473 y T.P. No. 113.597 del C. S. de la J, como apoderada judicial del demandado, para que actúe de

Proceso Divisorio
Demandante Ana Milena Benítez Rojas
Demandado Efraín Eduardo Torres Prieto
Rad. 76001-3103-006-2011-00095-00

acuerdo a las facultades concedidas. Con correo electrónico para notificaciones
correomfgomezn74@gmail.com

NOTIFIQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 022 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: FEBRERO 11 de
2021



Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

Proceso Divisorio
Demandante Ana Milena Benítez Rojas
Demandado Efraín Eduardo Torres Prieto
Rad. 76001-3103-006-2011-00095-00

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c285f7eeaab314911725f62680eddf45588a023ce354180ec7c8924fe90030**

Documento generado en 10/02/2021 08:50:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>